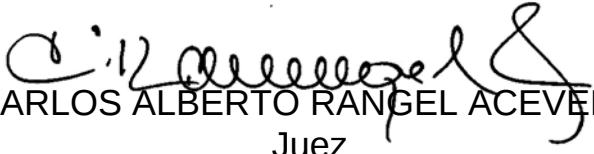


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y como quiera que no es necesaria la publicación en un medio escrito, por secretaría, inclúyanse los datos de la persona emplazada en el asunto, en el *Registro Nacional de Personas Emplazadas*, contabilizándose el término dispuesto para entenderlo surtido. (Art. 108 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2018-00412